

EL CAUCA GRANDE EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN NEOGRANADINA (1832-1858)

Zamira Díaz López
Universidad del Cauca

Introducción

Durante buena parte del siglo XX se enseñó que las guerras de independencia de Colombia buscaron finalizar el “nefasto” sistema colonial y la creación de la República, tras varios años de lucha contra España y de enfrentamientos entre los mismos criollos que pretendían construir la nación, quienes se debatieron en disputas que la historiografía tradicional tildó de inútiles, dándole al período el peyorativo calificativo de “Patria Boba”. Las discusiones giraron en torno al modelo más conveniente para el buen gobierno de la república y, en cuanto a qué ciudad o provincia y a quiénes, correspondía llevar el mando de la nueva nación. Las propuestas, como bien sabemos, planteaban el sistema federativo de las “Trece Colonias”, o el centralismo instaurado por la Revolución Francesa. Estos criterios velaron otras interpretaciones, que pretendemos recordar ahora. Tras numerosos combates, derrotas y victorias, se logró expedir la “Ley Fundamental” que constituyó la República de Colombia, en el Congreso de Angostura, la cual se sustentaba, en especial, en estas dos consideraciones:

1ª Que reunidas en una sola república las provincias de Venezuela y la Nueva Granada, tienen todas las proporciones y los medios de elevarse al más alto grado de poder y

prosperidad,

2ª Que constituidas en repúblicas separadas, por más estrechos que sean los lazos que las unan, bien lejos de aprovechar tantas ventajas, llegarían difícilmente a consolidar y hacer respetar su soberanía...¹.

Los objetivos “republicanos” que aquí destacan son: el poder, la prosperidad y el respeto a la soberanía. Se propuso, además, un *Reglamento sobre el Gobierno del Estado* y otro, Provisorio, para el *Establecimiento del Poder Judicial*. Estos principios generales tendían “a dar legalidad al funcionamiento de las altas autoridades y a constituir un núcleo por todos respetado, que iniciara la era normal de organización fija y permanente.”² En 1821, según lo previsto en Angostura, se convocó el Congreso de la Villa del Rosario de Cúcuta, cuyas deliberaciones tuvieron como base el texto sancionado dos años atrás. En esta ocasión, “En el nombre y bajo los auspicios del Ser Supremo”, ratificaron la Ley Fundamental ya citada, declarando:

Art. 1º Los pueblos de la Nueva Granada y de Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de Nación, bajo el pacto expreso de que su gobierno será ahora y siempre popular y representativo.

Art. 2º Esta nueva nación será reconocida y denominada con el título de REPÚBLICA DE COLOMBIA³.

Se mencionan expresamente el pueblo y la nación. Con ello quizás se pretendía que esos pueblos de carácter tan heterogéneo, pero ligados por el común interés en el poder, la prosperidad y el respeto a su soberanía, se constituyeran en nación, bajo el pacto de un gobierno popular y representativo.

Los forjadores de esa *Nación* se inspiraban en los antecedentes de integración regional, surgidos del sistema colonial a partir de las unidades administrativas: virreynatos, presidencias, gobernaciones, capitanías.

¹Manuel Antonio Pombo y Joaquín Guerra, *Constituciones de Colombia*. Bogotá: Edic. Banco Popular, 1986, 4ª edic., 4 Tomos. La cita en T. III, pág. 38.

²Ibidem, págs. 31-32.

³Ibidem, pág. 50.

Geográficamente conformadas por el azar de las circunstancias, con el correr de los años se fueron cohesionando a través de las relaciones económicas, políticas y sociales. En este sentido, la aristocracia criolla amplió sus redes desde la ciudad, pueblo de vecindad (o de origen) hacia otras localidades, lo que le permitió comprender y compartir no sólo la administración de su municipio, provincia, alcaldía de minas, etc., sino también conocer los procesos políticos que se desarrollaban en comarcas vecinas y, de alguna forma, tomar partido, identificarse u oponerse a ellos.

Así, factores en principio adversos, como “la vastedad del imperio hispanoamericano, la diversidad enorme de sus suelos y climas, y sobre todo, la dificultad inmensa de las comunicaciones en una época preindustrial”⁴, que impedían el desarrollo regional, la distribución inequitativa de bienes (exenciones, adjudicación de novenos reales, reducción de impuestos), se tornaban positivos al obligar o motivar a funcionarios, vecinos y moradores a desarrollarse como sectores autosuficientes y, por ende, autónomos. Situación que favorecían “las políticas comerciales de Madrid [que] convertían las unidades productivas en zonas económicamente separadas”⁵.

En los memoriales y solicitudes que los criollos presentaban ante los funcionarios reales, en sus reclamaciones, siempre recalcaban la autosuficiencia de sus provincias, sus aportes a la real hacienda, los tributos pagados por los indígenas, los quintos reales, en fin, los numerosos impuestos que gravaban a criollos, mestizos, mulatos e indígenas: los pueblos de la Nueva Granada⁶.

⁴ Véase Benedict Anderson, *Comunidades Imaginadas*. México: F. C. E., 1991, 2ª edic. en español, pág. 84.

⁵ *Ibidem*, pág. 85. Sobre estos aspectos específicos véase John Lynch, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810: The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata y The Spanish American Revolutions*.

⁶ Sobre la producción colonial regional y las condiciones sociales ver mis trabajos *Guerra y Economía en las Haciendas. Popayán, 1780-1830*, “La Fuerza de Trabajo en el Cauca Grande, 1800-1830”, en Germán Colmenares, Z. D., et al., *La Independencia. Ensayos de Historia Social; Oro, Sociedad y Economía. El Sistema Colonial en la Gobernación de Popayán, 1533-1733*, y Guido Barona, *La Maldición de Midas en una Región del Mundo Colonial. Popayán 1730-1830*, entre otros.

Ese sentimiento de exclusión o de segregación de los criollos lo resume Anderson en la bella y rotunda expresión: “la fatalidad del nacimiento transatlántico”, que si bien no les permitía un ascenso vertical sí actuó en favor de su consolidación (horizontal) para constituirlos como comunidad regional o provincial en torno a intereses comunes, sentando los precedentes para imaginarse como comunidad. Es lo que ocurrió con las élites de la Gobernación de Popayán, más tarde, el Cauca Grande. De ahí en adelante supuestamente era viable pensarse como miembros de una nación.

• **La ciudadanía y el proceso “civilizador” en el proyecto de construcción de la Nación.**

Esa común fatalidad del nacimiento transatlántico, unida al hecho de compartir una Lengua, **el español**, y una religión, **la católica**, creó en las mentes criollas la idea de ser una comunidad. Los criollos, como clase social y política ya hegemónica, reglamentaron en el Congreso las disposiciones que iban a regir el país. Definieron a los pueblos de la Nueva Granada como cuerpo de nación; la idea siguiente fue constituirlos en república, en 1819. El Congreso de Angostura los definió como colombianos en estos términos:

Art. 4º: son Colombianos:

1º. Todos los hombres libres nacidos en el territorio de Colombia, y los hijos de éstos;

2º Los que estaban radicados en Colombia al tiempo de su transformación política, con tal que permanezcan fieles a la causa de la independencia;

3º Los no nacidos en Colombia que obtengan carta de naturaleza...

Art. 5º Son deberes de cada colombiano vivir sometido a la Constitución y a las leyes; respetar y obedecer a las autoridades, que son sus órganos; contribuir a los gastos públicos, y estar presto en todo tiempo a servir y defender a la patria, haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida, si fuere necesario.⁷

⁷Pombo y Guerra, ob. cit., pág. 69.

Hay cierta similitud entre los términos (art. 5º) que sentaron como fundamentos para su asociación y los que justificaban la República de Españoles. El tratadista hispano Juan de Solórzano dice que:

... cualquier República bien concertada, requiere, que sus Ciudadanos se apliquen, y repartan à diferentes oficios, ministerios y ocupaciones. Entiendo unos en las labores del campo, otros en la mercancia, i negociaciones, otros en las Artes liberales, i mecánicas, i otros en los Tribunales... aun en primer lugar, conviene, i es necesario, que... unos sirvan, que son mas aptos para el trabajo, i otros gobiernen y manden, en quienes se halle mas razón y disposición para ello...

Porque, según la doctrina de Platón, Aristóteles, Plutarco, i los que los siguen, de todos estos oficios hace la República un cuerpo, compuesto de muchos hombres, como de muchos miembros, que se ayuden, i sobrellevan unos a otros... siendo todos en ella forçosos, i necesarios, cada uno en su ministerio, como nos lo da a entender el Apóstol San Pablo.⁸

Es claro que aquí no se piensa al ciudadano como miembro de una República, que puede y debe recibir beneficios de ella, sino como aquél que sólo tiene deberes: trabajar, tributar, sobrellevar las cargas y obedecer. Forman parte de una comunidad (república o patria) que sólo exige cumplir obligaciones y hacer sacrificios para sustentarla y defenderla. Principios similares a los que obligaban al buen cristiano.

Además, los forjadores de la república, bajo el supuesto (francés) de que ésta debía ser de hombres iguales, sentaron criterios para eliminar la diversidad, al fijar las condiciones requeridas para ser **colombianos**. Así, el art. 4º reconocía como tales a "Todos los **hombres libres** nacidos en el territorio de Colombia", de manera que contemplaba a los pueblos de indios, por ser libres, pero excluía de la nacionalidad a los esclavos y, tentativamente, a sus hijos, que eran criollos. En este sentido, la legislación afectaba notoriamente al Cauca Grande, la región de mayor concentración de población esclava.

⁸Juan de Solórzano Pereira. **Política Indiana**. Madrid: Por Diego Díaz de la Carrera, 1648, folio 88 a-b.

Ese “proyecto nacional” se resumía en los requisitos mencionados, y para lograrlo trataba de homogeneizar a los miembros de la gran comunidad “nacional”, conformándose así con los principios de la República de Españoles (que implicó la República de Indios). Bajo el objetivo de crear unidad e identidad nacional inventan (o copian) el principio de la “igualdad de los ciudadanos”, la comunidad lingüística, y la comunidad de intereses patrióticos. De esta forma:

En los estados nacionales la identidad nacional fue construida sobre la identidad étnica, bajo la sombrilla de un núcleo étnico dominante en el que convergieron (o se hicieron converger) identidades étnicas subordinadas o bajo un proyecto de homogenización étnica con poca profundidad temporal.⁹

Los proponentes de esos principios e ideas fundamentales de la nación, los criollos patriotas, no constituían exactamente un grupo étnico en los términos de las ciencias sociales hoy, pero sí en cuanto conformaban una clase particular, con tradiciones sociales y culturales comunes, experiencias políticas similares, análogos intereses respecto al acceso al poder central, y haber establecido iguales relaciones de dependencia de los sectores populares. Por todo ello se identificaban como comunidad, como nación, esto es:

Una comunidad política imaginada como inherentemente limitada y soberana. Es imaginada porque aun los miembros de la nación más pequeña no conocerán jamás la mayoría de sus compatriotas... pero en la mente de cada uno vive la imagen de su comunión... limitada porque incluso la mayor de ellas... tiene fronteras finitas... Se imagina soberana porque el concepto nació en una época en que la Ilustración y la Revolución estaban destruyendo la legitimidad del reino dinástico jerárquico... Por último, se imagina como comunidad porque, independientemente de la desigualdad y la explotación que en efecto puedan prevalecer en cada caso, la nación se concibe siempre como un compañerismo profundo, horizontal.¹⁰

⁹Cristóbal Gnecco V., “Arqueología, Estado y Nación”, en Jairo Tocancipá (Edit.), **La Formación del Estado Nación y las Discusiones Sociales en Colombia**. Popayán: Edit. Universidad del Cauca, 2000, págs. 30-50. La cita en pág. 32.

¹⁰B. Anderson, ob. cit., págs. 23-25.

Los criollos compartían, sin duda, estos conceptos y principios. Bajo estos significados, el compañerismo horizontal bien puede concebirse como principio homegenizador, para sustentar la unidad de los miembros, cimentar el proyecto nacional, luchar contra la diferenciación étnica, que “resulta problemática para el proyecto de los estados nacionales”¹¹. Con tales propósitos se instituye la lengua nacional: el **castellano**, para crear mayor identidad. En 1822, con el objeto de difundir la instrucción pública, Santander decretó la creación de cátedras de gramática española y latina, principios de retórica y filosofía¹². Conscientes de la trascendencia de este hecho impulsaron la enseñanza de la *lengua madre* en las escuelas de primeras letras.

En el Suroccidente fueron muchas las acciones oficiales, de padres de familia, de comunidades religiosas en torno a la creación de la cátedra de gramática latina y castellana, al nombramiento de maestros y dotación de escuelas. Por ejemplo, el 27 de septiembre de 1834 el Presidente de la Cámara Provincial de Popayán, José Rafael Mosquera, planteaba: “en toda sociedad es conveniente proporcionar a los niños [de uno y otro sexo] una buena educación e instrucción primaria”, sin la cual “no puede esperar la sociedad hacer progresos en la civilización ni conseguir felicidad alguna”. Como tales acciones habían fracasado por falta de fondos y las contribuciones directas siempre eran insuficientes, proponía al Congreso un Decreto relativo al cobro de contribuciones indirectas, sobre “objetos en que puedan recaudarse fácilmente, y sin gravamen o molestia sensible a los contribuyentes”; cesaría de cobrarse el día último del año de 1840¹³.

También dan razón de estas gestiones los Programas de las “materias de escritura, lectura, gramática castellana, aritmética, doctrina civil, historia sagrada, doctrina cristiana y conocimientos filosóficos” que se impartían

¹¹Cristóbal Gnecco, ob. cit., pág. 32.

¹²En referencia a los decretos en torno al castellano, a su enseñanza a los indígenas y demás aspectos relativos a la gramatización de los colombianos, ver Roberto Pineda C., “La gramática y el arte de razonar: apuntes sobre la política lingüística en el siglo XIX en Colombia”. Congreso Nacional de Etnoeducación, Univ. del Cauca, Popayán, Junio 2000.

¹³Archivo General de la Nación, Gobernaciones Varias, Rollo 99, Exposición 541. (Este es un material microfilmico). De aquí en adelante se citará como A. G. N., Rollo, Exp.

en las escuelas, como en la de Caloto, donde se practicaron los certámenes públicos en julio de 1844¹⁴. En el mismo año se crea esta cátedra en la villa de Túquerres, dotada con 200 pesos, pagaderos de las rentas provinciales. La Comisión de Instrucción Pública de Pasto compromete su ayuda para los colegios de la provincia; programando «los certámenes anuales de la clase de gramática latina y castellana y filosofía»¹⁵. El Rector del Colegio de esta ciudad informaba en 1848 que este año se había enseñado estos cursos, pero que no se dieron principios de química y botánica por falta de autores y de aparato. Sugería cambiar el reglamento, de manera que “los jóvenes reciban una educación que les corresponda: el estudio de matemáticas, dibujo, moral y gramática, les convendría más.”¹⁶ El mismo año se aprueba en Barbacoas una partida de 1.200 reales para el catedrático de gramática, y se presenta un proyecto sobre los contenidos del programa de la misma¹⁷.

Pero más interesante aún es que el año anterior se discutía en la Cámara Provincial de Barbacoas que “*en el aula de gramática latina... no sólo debe enseñarse este idioma i el castellano, sino esencialmente los deberes del ciudadano granadino y los principios necesarios para el desempeño de los empleos de la provincia*”, por ser escasos los hombres capaces para los cargos públicos.¹⁸ Queda entonces bien clara la acción del gobierno en torno a la homogeneización a través de la lengua.

¹⁴A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1844, paq. 38, leg. 46.

¹⁵A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1847, paq. 42, leg. 28, folios 3 a 6.

¹⁶A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1848, paq. 44, leg. 40. Folios 11, 12, 13.

¹⁷A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1848, paq. 44, leg. 55. En esta sala existe una copiosa documentación relativa a cátedras, maestros, dotación, etc. Sobre la educación en la región, ver mi trabajo “La Instrucción Pública en la Construcción de la Nación Neogranadina. (El Cauca Grande, 1832-1858)”, en *Revista Historia de la Educación Colombiana*, N° 2, 1999, págs. 107-128.

¹⁸A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1847, paq. 42, leg. 25.

• **Los indígenas: ¿en todo iguales a los demás ciudadanos?**

Otra medida conducente a la nivelación de los ciudadanos fue la expedición de la Ley de 11 de Octubre de 1821, según la cual:

Art. 1° Los indígenas de Colombia, llamados indios en el Código español no pagarán en lo venidero el impuesto conocido con el degradante nombre de tributo; ni podrán ser destinados a servicio alguno por ninguna clase de persona, sin pagarles el correspondiente salario que antes estipulan. Ellos quedan en todo iguales a los demás ciudadanos y se regirán por las mismas leyes...

Art. 3° Los resguardos de tierras asignados a los indígenas por las leyes españolas, y que hasta ahora han poseído en común, o en porciones distribuidas a sus familias para cultivo, según el reglamento del Libertador Presidente de 20 de Mayo de 1820, se les repartirán en pleno dominio y propiedad, luego que lo permitan las circunstancias y antes de cumplirse los cinco años de que habla el art. 2°.¹⁹

Otorgarles los resguardos en pleno dominio y propiedad y no con carácter comunitario les facultaba para venderlos, hipotecarlos o cederlos, lo cual contribuyó a la extinción o, al menos, reducción, de la propiedad comunal. Las disposiciones posteriores, expedidas con criterios de igualar a los indígenas con la sociedad mayor para hacerlos ciudadanos efectivos (*mayores de edad*), condujeron a dejar a muchos sin la base territorial que los identificaba como comunidad étnica. Así se iban asimilando a la amplia franja de los mestizos, principales objetos del proceso homogeneizador. Por ello estamos de acuerdo en que el proyecto nacional colombiano “ha recorrido, alternativamente, el camino de la dominancia de un grupo étnico sobre los demás (el hispanismo, la superioridad de la élite ‘blanca’) o el camino del homogenismo (el mestizaje).”²⁰

La crisis del erario público generada por la “Guerra Magna”, por la reducción de algunos impuestos coloniales, y por otras razones, llevó a restituir el tributo bajo el eufemismo de “contribución personal de indígenas”, por

¹⁹ Codificación Nacional de Leyes de Colombia, T. I. El subrayado es mío.

²⁰ Cristóbal Gnecco, ob. cit., pág. 34.

Decreto de 15 de Octubre de 1828, que gravaba “a todos los indígenas colombianos”, desde la edad de 18 años cumplidos hasta los 50, cumplidos, y otros relativos a los resguardos, que en general establecían el derecho a las tierras comunales siempre que se tuviera la calidad de tributarios.

Algunos autores hablan de la supresión de los resguardos del Cauca Grande en este período; no creemos esto ocurriera, pues una exhaustiva revisión documental no arroja evidencia de tales hechos. En cambio, en varios números de la Gaceta de la Nueva Granada aparecen notas sobre la dificultad de “realizar las tareas de medición” para su avalúo y venta, por carecer los indígenas de recursos para el pago de agrimensores “ya que las tierras son muy pobres”. Esto quizás era una estrategia para evitar su fragmentación²¹. Así, la región, con una concentración importante de población indígena, mantuvo la estructura de pueblos de indios en sus resguardos, en condición de tributarios, y su participación en las cuotas de trabajo personal subsidiario para el sostenimiento de las escuelas y de obras públicas.

El 30 de julio de 1824 (año 14° de la Revolución) el Congreso de la República, considerando el deber de “proteger la propagación del cristianismo y la civilización de las tribus indígenas gentiles”, y que existían “varias capitanías o tribus que manifiestan deseos de entrar en sociedad con los pueblos restantes que se hallan bajo el gobierno de la República”, decretó distribuir tierras baldías “a cada una de las tribus indígenas gentiles que quieran abandonar su vida errantes y se reduzcan a formales parroquias, regidas y gobernadas en los términos que está dispuesto para las demás de la República”²². El texto es claro: **los indios necesitan ser civilizados**, el gobierno les ofrece su respaldo (tierras baldías, evangelización, instrucción pública) bajo la condición de que se gobiernen como el resto de la república. En otras palabras, que se integren al “proyecto nacional”. Ser homegeneizados.

Este contexto se enmarca la situación que reclaman, por ejemplo, Jesús Lucena y José María Colimba, regidores del pueblo de Mallama, en 1850. Dirigen una petición a la Cámara Provincial de Pasto, contra personas que

²¹ Ver A. C. C., Sala República, paquetes de los años 1832-1858.

²² **Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia, desde el año de 1821**, hecha conforme a la Ley 13 de 1912, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924... Tomo I, años 1821-1824, pág. 402.

tienen posesiones en el sitio del Corral, quienes pretenden trasladar “la jurisdicción al expresado sitio... despojándonos de los derechos que la antigüedad y con tiempo inmemorial nos han dado para que Mallama sea la cabecera de la parroquia”. Esto causaría graves perjuicios, que no miran los “pretendientes”; por su interés personal. Mallama es el sitio por donde más se trafica,

y sería monstruoso que algunos hombres regularmente acomodados fijaran sus posesiones en el lugar que a ellos les parece... [variando] una jurisdicción de tiempo inmemorial y echar por tierra los inmensos sacrificios que hemos hecho para procurar la mejora formal y material de un pueblo antiguo...²³.

A su turno los indígenas del resguardo de Puracé reclamaban los derechos a las tierras de sus abuelos, que cultivaron “derribando montañas incultas y residiendo entre la parcialidad pacíficamente”²⁴. Otro conflicto se presentó con la parcialidad de Tunja, en febrero de 1855. Manuel Gregorio Vivas planteaba al Gobernador de la provincia de Popayán que los indígenas impedían avecindarse a los blancos, a pesar de ser éstos muy pocos. En 1853 se había permitido la venta de 40 fanegadas de tierras del resguardo, ahora pedía completar las cien que en ese entonces se solicitaron, pues “muchos individuos quieren avecindarse... para el fomento y mejora de esta población... que es una de las más atrasadas”. El Procurador negó la petición porque

es muy triste que la mayor parte de los cabildos se componen de hombres ignorantes, que por su pobreza tienen que seguir el impulso que les impone el más rico e indigente, que por lo regular es el más ambicioso especulador con el patrimonio de la clase indígena, la más desvalida de nuestra sociedad.²⁵

³Archivo Central de Cauca, Sala República, Signatura: año 1850. paquete 48, legajo 4. En adelante se citará: A. C. C., Sala Rep., Sig. Año, paq. leg.

²⁴A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1853, paq. 55, leg. 92.

²⁵A. C. C. Sala Rep., Sig. Año 1855, paq. 59, leg. 10. La negrilla es mía.

Ante nuevas solicitudes de informes, el vocero de los interesados en los terrenos expone que éstos se hallan incultos, algunos indígenas tienen sólo una bestia en predios donde pueden criarse cien reses, “como sucede en el día con el gobernador de ellos”; la población en 1852 sólo contaba con cuatro o seis varas y las familias propietarias no pasaban de dieciocho. Cuando se aprobó la venta de las 40 fanegadas la población tomó otro carácter, estableciéndose en ella “más de diez familias de blancos, quienes proporcionan en el día recursos y comercio, de que antes carecía, y una escuela de niñas, regularmente poblada”²⁶. Señalaba que su único fin era el progreso, los intereses del dinero de la venta se destinarían a la escuela, no existiendo entonces ningún ánimo de lucro. El Procurador avaló la solicitud el 17 de abril de 1855²⁷.

La ocupación de tierras comunales por parte de “blancos” por arrendamiento, permiso, o de facto, también forma parte de este proceso, como expresa Juan Cobo, Jefe Político del Cantón de Popayán, en comunicación de 28 de Febrero de 1846, en la cual hace referencia al pago de renta de terrenos comunales²⁸. Así entonces se fue despojando a los pueblos indígenas de sus resguardos, integrándolos poco a poco a la franja de los desposeídos de patrimonio territorial, siendo éste uno de los requisitos para ejercer los “derechos ciudadanos”.

Los propósitos de asimilación continuaron fortaleciéndose en las sucesivas constituciones. En la de 1830 los representantes de Colombia, reunidos en Congreso “para organizarla conforme a los principios políticos que ha profesado, a sus necesidades y deseos”, definen la nación como “la reunión de todos los colombianos **bajo un mismo pacto político**”²⁹. He aquí una nueva expresión del avance del proyecto unificador, que entonces acude a la invención: de una parte, se reitera el carácter de “colombianos”, de otra,

²⁶Ibidem,

²⁷Ibidem.

²⁸A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1846, paq. 41, leg. 75.

²⁹Pombo y Guerra, ob. cit., 193.

se inventa la idea fundante del pacto político. Pacto en el cual sólo habían tomado parte un número ínfimo de colombianos³⁰, y que contribuía a cimentar el poder político de los dirigentes a nivel regional y nacional: los criollos patriotas.

Bien lo había previsto el Libertador en su discurso de instalación del Congreso de Angostura (el 15 de Febrero de 1819) cuando, aludiendo al sistema centralista expresó que:

Para sacar de este caos [la federación] nuestra naciente república, todas nuestras facultades morales no serán bastantes, si no fundimos la masa del pueblo en un todo: la legislación en un todo, y el espíritu nacional en un todo. Unidad, unidad, unidad, debe ser nuestra divisa.³¹

• **Los criollos: ciudadanos efectivos para controlar la historia.**

El proceso de igualar a los nacionales, o de masificación, sólo tenía aplicación para el común del pueblo. Un estudio de los requisitos para ser miembro del congreso deja en claro: cuáles eran los fundamentos de la naciente “democracia liberal”, quiénes la ejercían, y cuáles eran las posibilidades de participación efectiva de los “pueblos” que se definían como colombianos.

Como lo han demostrado numerosos estudios, la independencia hispanoamericana fue iniciada y culminada por la aristocracia criolla en su casi totalidad, y en menor medida por las castas. Entre éstas la mayor participación la tuvieron los negros esclavos y los pardos libres de las tierras calientes, obligados o motivados, por sus propietarios o patronos, o seducidos por promesas de libertad, como fue el caso de la resolución del Cabildo de Popayán del 24 de marzo de 1811, bajo el Gobernador Tacón, liberando a los esclavos que tomaran la causa del rey; la suspensión del tráfico negrero

³⁰ Los congresistas no lo eran por voto popular (ni siquiera en el restringido sentido del término en ese momento) sino por designación. Ver las condiciones requeridas para ser miembro del Congreso en Pombo y Guerra, ob. cit., Constitución de 1821, págs: 85-90.

³¹ *Ibidem*, pag. 23. La negrilla es mía.

declarada por la Constitución de Cartagena en 1812, o la Ley de 20 de Abril de 1814, dictada por Don Juan del Corral en la provincia de Antioquia, declarando libres a los hijos de las esclavas nacidos a partir de esa fecha³². Los indígenas, en su mayoría, fueron fieles al monarca, a quien siempre vieron como padre y protector frente a la opresión de los funcionarios coloniales. La filiación de Santa Marta y Pasto a la causa del rey fue un fuerte obstáculo para el avance patriota. La fidelidad de Pasto hizo de la provincia en un fortín realista hasta los 1820s; y más tarde un baluarte para la oposición al gobierno, en particular en los levantamientos liderados por Obando.

La franja más amplia, la de los mestizos, se vinculó a uno u otro bando, o permaneció indiferente. A fin de cuentas ninguna de las opciones significaba mayores ventajas para su ambigua posición social y política³³. Entonces, como explica Anderson, las luchas por la liberación hispanoamericana, con su corolario de formación de estados nacionales, no se ajusta a la tesis de Tom Nairn de que “aunque a veces han sido hostiles a la democracia, los movimientos nacionalistas han tenido invariablemente una perspectiva populista y han tratado de llevar a las clases bajas a la lucha política”³⁴. O quizás se pueda aceptar si ello se refiere a los propósitos de las élites coloniales.

Los gestores de la independencia de la Nueva Granada, llamados a dirigir la República, a redactar y sancionar las leyes que la regirían, lejos de “llevar a las clases bajas a la política”, las mantuvieron marginadas. Mantuvieron la vinculación y permanencia criolla en los más altos cargos, es decir, fundamentaron su hegemonía. Así, en la constitución de 1821, artículo 87, para ser representante a la Cámara es necesario ser elector y poseer propiedad raíz por valor libre de 2.000 pesos, o tener una renta o usufructo de 500 pesos anuales, o ser profesor de una ciencia. Para ser elector se requería el

³³ Para el caso regional ver: Zamira Díaz, *Guerra y Economía en las Haciendas...*, “La Fuerza de Trabajo...”, Francisco Zuluaga *La Guerra de los Supremos en el Suroccidente de la Nueva Granada* en *Las Guerras Civiles desde 1830 y su Proyección en el Siglo XX*. Santafé de Bogotá, Cargraphics, 1998, págs. 17-36.

³⁴ Tom Nairn en *The Brake-up of Britain*, citado por B. Anderson, ob. cit. págs. 77-78.

nacimiento o vecindad en la provincia, residir en el territorio de la República, saber leer y escribir, ser mayor de 25 años cumplidos³⁵. El tiempo de su ejercicio era de cuatro años.

Para el Senado las condiciones eran un poco más exigentes: edad de 30 años, ser natural o vecino del Departamento que lo elegía, tres años de residencia en la República, poseer una propiedad raíz por valor de 4.000 pesos o, en su defecto, el usufructo o renta de 500 pesos anuales, o ser profesional de una ciencia. Ejercerían el cargo por ocho años³⁶.

En la Carta de 1830 se fija el número de Representantes a razón de uno por cada 40.000 almas, incrementando en una tercera parte la población representada por cada miembro de la Cámara. Es poco probable que el número efectivo de habitantes de la República hubiera crecido en proporción similar en ese lapso. Así, al cabo de nueve años del sistema republicano en lugar de ampliarse la representación ciudadana, ésta se restringía. Para el Senado se fijó un miembro por cada provincia.

En cuanto a la edad, los Representantes debían tener 30 años, una propiedad raíz por valor de 4.000 pesos (el doble que en el 21), o renta de 800 pesos; para el Senado se fijó la edad en 40 años y propiedad raíz de 8.000 pesos, o una renta de mil pesos anuales, o de 1.500, producto del ejercicio profesional. En la Constitución del Estado de la Nueva Granada la base electoral se redujo, como consecuencia de la segregación de Venezuela y Ecuador. El Senador debe ser granadino de nacimiento y en ejercicio de los derechos ciudadanos, de 35 años de edad, cuatro años de residencia, dueño de bienes raíces por valor de 4.000 pesos, "o en su defecto, de una renta de quinientos pesos anuales procedentes de bienes raíces, o de la de ochocientos pesos que ser producto de algún empleo o del ejercicio de cualquier género de industria o profesión". Se elegiría uno por cada 60.000 almas. El Representante a la Cámara debía ser granadino en ejercicio de la ciudadanía, vecino o natural de la provincia electora, mayor de 25 años, dueño de bienes raíces por valor de 2.000 pesos, o con una renta de 300 pesos al año,

³⁵ Pombo y Guerra, Ob. Cit.. Págs. 86 y 72 respectivamente.

³⁶ Ibidem págs. 87-88.

procedente de bienes raíces; en defecto de esto una renta de 400 pesos anuales, producto de un empleo o del ejercicio de algún género de industria o profesión. Se elegiría uno por cada 25.000 almas.

Una comisión nombrada por la Cámara elaboró un Proyecto de Reforma Constitucional, presentado al Congreso el 9 de abril de 1843. Acogido en sus puntos fundamentales fue sancionado por el Ejecutivo el 20 de abril. En esencia, buscaba disminuir las restricciones y hacer algunas

... modificaciones en el sistema electoral vigente... era indispensable, en fin, ampliar un tanto el derecho y las prerrogativas de ciudadanía, otorgándolos equitativamente hasta a 'los jornaleros y sirvientes' que de ellos estaban privados con perjuicio de la soberanía popular, tan proclamada entonces por todos los partidos.³⁷

Esta "reforma", como las constituciones del 1830 y del 1832, amplió la base electoral a 30.000 almas para Representantes y 70.000 para Senadores, pero las condiciones de edad, bienes y rentas se mantuvieron iguales. El tiempo de ejercicio se redujo a dos años para los primeros y a cuatro para los segundos.

En cuanto a los requisitos para ser ciudadano, en 1832 se reconocía por tales a todos los granadinos casados o mayores de 21 años, que supieran leer y escribir ("pero esta condición no tendrá lugar hasta el año de 1850"); tuvieran una subsistencia asegurada sin sujeción a otro en calidad de sirviente doméstico o de jornalero. En 1821 el ciudadano debía tener 21 años, poseer bienes raíces en la Nueva Granada por el valor libre de 300 pesos, o una renta anual de 150 pesos, y pagar las contribuciones directas legales correspondientes a dichos bienes o renta.

De acuerdo con esto sólo se amplió el derecho de ciudadanía al otorgarla a los jornaleros o sirvientes. A primera vista esto significaría un avance liberal, una extensión de la soberanía popular; pero ¿hasta qué punto esa ciudadanía se universalizaba? ¿En qué grado un jornalero o sirviente doméstico podía sentirse ciudadano cuando no poseía la propiedad raíz o la renta requerida en el mismo artículo constitucional? y ¿qué posibilidades tienen estos

³⁷Ibidem, págs. 318-318.

ciudadanos de acceder a “cualquier empleo con autoridad o jurisdicción política o judicial en la Nueva Granada” si para ello se requería ser granadino en ejercicio de los derechos de ciudadano?³⁸ Y ¿qué tan liberal es la Constitución y el sistema político cuando se faculta al Ejecutivo para “suspender o remover libremente de sus destinos a todos sus agentes políticos, y a los empleados en las oficinas de éstos o en la administración de la Hacienda Nacional”, como reza el artículo 101 de la atribución 5ª de la Constitución?³⁹

En síntesis, la construcción del ciudadano continuaba limitada, marginando de ella a los sectores más amplios de la población mediante condiciones de índole económica. Sin embargo, crea otros elementos de “igualdad”, al hacerlos co-responsables de los servicios públicos, educación y vías de comunicación, al crear el sistema del servicio personal subsidiario.

• **El trabajo personal subsidiario: ¿otra modalidad para ser “ciudadano”?**

El sistema republicano le asignó a los ciudadanos obligaciones en favor de la sociedad, en particular, la realización de obras públicas. Aquí entran a figurar sectores sociales que, como ciudadanos deben apoyarlas pero cuya condición económica no les permitía sufragarlas, debiendo entonces aportar su fuerza de trabajo para cumplir con esa responsabilidad “de la república”. Se trata del **trabajo personal subsidiario**, una cierta forma de tributación que distinguía a los habitantes bajo seis categorías, para asignarles esas tareas. La clasificación la hacía el concejo municipal a partir de un censo de población, distinguiendo seis clases y fijando las obligaciones de cada una. La ley disponía que las clases 1ª, 2ª y 3ª contribuyeran en dinero (pago de jornales y/o raciones de los peones); las clases 4ª, 5ª y 6ª, en trabajo. El dinero de la contribución se destinaba a las escuelas, según el Art. 10, Ley 1ª, Partida 2ª, Tratado 1º de la Recopilación Granadina⁴⁰.

³⁸Ibidem. Artículo 152. Pág. 361.

³⁹Ibidem. Pág. 350.

⁴⁰A. C. C., Sala rep., Sig. Año 1846, paq. 40, leg. 32.

Dadas las precarias condiciones del erario público eran frecuentes las convocatorias a aportar las cuotas, que deberían ser obligación del Estado. Se asignaban a los ciudadanos del cantón o la parroquia para reparar o construir una escuela, iglesia o puente, abrir o limpiar un camino, edificar la cárcel, la carnicería, etc. De esta manera los nuevos ciudadanos se integraban a las acciones del gobierno y empezaban a participar de forma más directa y personal en "la gestión pública". Era también una forma de integrarse a los sectores nuevos, el de los constructores de la nación, y lograr reconocimiento como miembro de la **comunidad ciudadana**, acción muy relevante sobre todo cuando se trataba de obras escolares, por ser la instrucción pública parte del proyecto constitucional. Sin embargo, con frecuencia se rechazaban, por la pobreza de la mayoría de los convocados, la 4^a, 5^a y 6^o clases. Veamos algunos casos ilustrativos del tema.

En 1846 el Jefe Político del Cantón de Popayán expresa que si la renta pagada por los vecinos blancos que ocupan tierras de los resguardos de este cantón son suficientes "para la dotación de la escuela de niños, se debe eximir a los indígenas de la contribución personal subsidiaria", mientras que el de Almaguer proponía aumentar en un día la contribución para "gastos parroquiales... y la reparación de iglesias parroquiales", así como para ampliación de la cárcel, lo que fue rechazado por el Gobernador, por "la notable escasez de recursos pecuniarios de los vecinos de esta parroquia... gravados con otras contribuciones no menos pesadas."⁴¹ En el mismo año se planea en Barbacoas: la construcción del canal de Chimbuza, el arreglo de caminos provinciales, habilitación del puerto de Guapi y de Iscuandé, con dicha contribución, pidiendo también establecer escuelas con tales aportes. Con criterios similares se gestiona en Popayán la reparación del puente de Palacé y el cuidado de caminos provinciales en 1847.

Quizás para evitar continuos errores en cuanto a la reparación de los caminos nacionales y provinciales, la Atribución 8^a, Art. 3^o, de la Ley 3 de junio de 1848 determina qué clase de caminos eran cada uno de éstos, y que el servicio personal subsidiario de 3^a clase, "se empleara exclusivamente en la reparación anual de caminos provinciales, exceptuándose el caso en que la

⁴¹A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1846, paq. 41, leg. 75, fol. 157 y 138, respectivamente.

Cámara permita expresamente emplear una parte en alguna obra parroquial.⁴² Vuelve de nuevo la participación indígena cuando el Jefe Político del Cantón de Almaguer ordena aplicar la citada contribución al pueblo de Rioblanco, para la construcción del puente de Guachicono⁴³.

Para una idea cercana a los montos de esta contribución veamos el caso de Túquerres. La Cámara de Pasto fijó para las primeras clases el pago anual de 48 reales (6 pesos), para las segundas clases, 12 reales; terceras seis reales y cuartas, tres reales, el 13 de Octubre de 1849. Luego se dispuso la apertura y construcción del camino desde la aldea de Ponga hasta Barbacoas. Se impuso siete días de trabajo subsidiario a la primera clase (quienes tenían una renta de 150 pesos), cinco días a los de la segunda (renta de 100 pesos), y tres días a quienes tuvieran una renta inferior⁴⁴. Se proyectó también la apertura de una senda que “desde el cerro de Sotomayor conduzca a unas casas que se divisan desde la altura de aquel cerro”, en Octubre de 1850. Unos días antes el Gobernador de Barbacoas había presentado a la Cámara provincial el censo del servicio personal subsidiario. Resumido, dió estos resultados: primera clase, cuatro personas; segunda clase, 362; tercera, 649; cuarta, 2.049⁴⁵.

Resulta entonces claro que el Estado Neogranadino exigía de sus asociados aportes fiscales y servicios personales que significaban duras obligaciones. ¿Se podría pensar que en tales condiciones albergaran esperanzas de superación social y material, y que con esas expectativas se sintieran identificados con la comunidad imaginada de las elites? Nos parece dudoso que así fuera.

⁴²Ibídem, Año 1849, paq. 46, leg. 5

⁴³Ibídem, Año 1848, paq. 44, leg. 16.

⁴⁴Ibídem, Año 1849, paq. 46, leg. 60.

⁴⁵Ibídem, Año 1850, paq. 48, leg. 37. Esto de acuerdo con la Ordenanza de 11 de Octubre de 1849. En esta sala existe copiosa información relativa a tales aportes para la instrucción pública, que no incluimos para no hacer más exhaustiva esta exposición. Ver los diferentes paquetes, según año de interés.

• **Regionalismo, caudillismo y orden político.**

Las elites de el Cauca Grande, como arquitectos de la legislación que trazó esos lineamientos constitucionales, se iban consolidando desde el espacio regional hasta el ámbito nacional. Durante las dos primeras décadas de la independencia sus esfuerzos se dirigieron a la construcción de un Estado centralista. Se crea entonces el mito fundante, la Nación, que se apoya en el concepto y el sentido de Patria, a la cual le ha dado existencia un gran hombre, Simón Bolívar, el Libertador. Se mitifica su figura a través de fiestas en su honor, laureles, piezas de oratoria, poemas, desfiles militares, óleos y esculturas. En Popayán, por ejemplo, se le rindió homenaje celebrando una procesión de semana santa en pleno mes de octubre (¡!)⁴⁶. Así se fue constituyendo la hegemonía de los militares que realizaron la independencia y fundaron la República, "conscientemente reforzados" para "beneficio de una clase, comunidad... gobierno o nación."⁴⁷

Los continuos desencuentros en los inicios republicanos, los intereses económicos de los independentistas, el mal estado de las vías de comunicación, que impedían los contactos regionales, propiciaban la desarticulación socio-política de la Nueva Granada. Ello tenía antecedentes de larga data. Si bien la administración hispánica fomentó la autonomía regional y nutrió el sentimiento autonomista colonial, así mismo fomentó el regionalismo, ayudado por las particularidades de la geografía. Ello llevó a que las localidades aprendieran a manejar sus asuntos provinciales, a resolver sus problemas regionales⁴⁸, tanto más cuanto la burocracia regional era muy lenta en gestionar los asuntos. Así entonces, como expresa el historiador Ocampo López,

⁴⁶ Existe una extensa bibliografía que relata estas festividades y escritos, especialmente en publicaciones de la Academia Colombiana de Historia y de academias regionales.

⁴⁷ Janaína Amado, «Construindo Mitos: a conquista do Oeste no Brasil e nos USA», in: Pimentel, Sidney Valadares e Janaína Amado. **Passando dos Limites - A Interdisciplinaridade nas Ciências Sociais**. Goiania: Edit. da UFG, 1995, págs. 51-78. La cita en pág. 54. La traducción es mía.

⁴⁸ Estos hechos saltan a la vista cuando se estudia la historia de las ciudades. Es el caso por ejemplo de Popayán, para la cual logramos establecer tales tendencias políticas desde sus mas tempranos años de vida municipal. Ver Zamira Díaz, *La Ciudad Colonial. Popayán: Política y Vida Cotidiana (siglo XVI)*. Santiago de Cali: Editorial Universidad del Valle. 1996.

*El localismo político y las rivalidades entre las ciudades y las aldeas del Nuevo Reino, son las manifestaciones del regionalismo ... que con la participación de sus cabildos quisieron hacer ejecutorias políticas y alcanzar autonomías a través de sus propias juntas de gobierno.*⁴⁹

En una sociedad donde las masas de población habían permanecido sometidas a la servidumbre durante trescientos años, donde la religión había moldeado la voluntad y la moral de los hombres, actuando como un medio para mantener su sometimiento y no para concientizarlo como miembro activo de la república, donde los señores determinaban los roles y lugares de los otros para convertirlos en castas o gentes de todos los colores, la vinculación de estos sectores a las haciendas como indios de servicio, peones, esclavos, agregados y otras modalidades, había creado unas relaciones de dependencia de profundo sentido patriarcal⁵⁰. Los señores eran vistos como protectores y defensores de esa servidumbre, preparando así el camino para convertirlos en clientelas. Estas relaciones atraviesan “los estratos sociales constituyendo los vínculos básicos”, fundamento del sistema clientelista.

Es apenas normal que los señores de haciendas, minas y cabildos se elevaran desde los cargos municipales a las gobernaciones republicanas, al Congreso, a las Secretarías de Estado y a la Presidencia de la República. Esto abrió el camino para las lealtades personales, que se tradujeron en apoyo militar en el contexto de las luchas civiles del siglo XIX, el sustrato para el desarrollo e institucionalización del clientelismo en el sistema político colombiano⁵¹.

⁴⁹Javier Ocampo López. ob. cit., pág. 266.

⁵⁰Sobre la forma general como operaron en la Nueva Granada esas relaciones, véase Fernando Guillén Martínez, *El poder político en Colombia*. Bogotá: Planeta Editores, 1996.

⁵¹Ese clientelismo se funda en relaciones de dependencia de carácter vertical y directo, reminiscencia del patronato romano y del vasallaje feudal, que a través de la conquista militar y religiosa se transplantó a Hispanoamérica. Ver Zamira Díaz “Raíces Históricas del Clientelismo en América Latina y en Colombia”, en *Sociología del Desarrollo*, Barranquilla, (mayo-jun.), 1982, N° 26. Sobre los procesos de avecindamiento, reconocimiento de los sectores populares como estamentos, la constitución de “vínculos básicos” entre los de abajo y los de arriba, ver Margarita Garrido, “Propuestas de identidad política para los colombianos en el primer siglo de la república”, en Javier Guerrero (comp.), *Iglesia, movimientos y partidos: política y violencia en la historia de Colombia*. Tunja: U. Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 1995, págs. 59-70.

El desarrollo del caudillismo y su secuela clientelista coadyuvó al incremento de asentamientos urbanos, que se venía dando desde mediados del siglo XVIII, gracias a las dinámicas de las haciendas, cuyas capillas circunscribieron poblaciones cada vez más estables, vecindarios donde empezaron a aflorar sentimientos de pertenencia lugareña, de identidad de base geográfica y religiosa, preludio de nuevos poblados urbanos en las postrimerías del siglo y principios del XIX. Su organización administrativa y política sigue el modelo de la República de Españoles, y en tal virtud aspiran a ser reconocidos como villas y parroquias. Esto trajo confrontaciones con algunas ciudades de temprano origen, por términos jurisdiccionales, imposiciones fiscales, obligaciones de trabajo en conciertos, etc., pero en estos avatares también contaron con el apoyo de viejas ciudades, que "más como forma de oponerse a su rival ancestral" que por solidaridad con los nóveles poblados, los apoyaron en sus pretensiones políticas. El caso típico es el de sitios como Santander de Quilichao, Llanogrande (Palmira), Tuluá, en el foco de los conflictos entre Popayán-Caloto, Cali-Buga-Cartago.

Lo importante de esos procesos es que estos lugares fueron focos de identidad, que evidenciaban, en la coyuntura del régimen colonial, elementos constitutivos de la comunidad imaginada. Esto quizás explica el temprano compromiso de sus habitantes con la causa de la independencia. Por sus nexos políticos y familiares con las elites de estas ciudades -en alguna forma sus protectores en los conflictos antifiscales, especialmente- se sentían moralmente obligados con ellas; por eso los siguen como soldados, aún sin comprender a cabalidad sus proyectos. En la lógica del clientelismo el cliente retorna los favores recibidos del patrón con su apoyo personal, en servicios o con el voto, por carecer, precisamente, de bienes materiales. De otra parte, quienes oficiaban como alcaldes lo hacían también como jueces, adquiriendo así amplias facultades para disponer de personas y bienes, con lo cual fortalecían su posición en la región⁵².

Muchos propietarios de haciendas y minas, alcaldes y ediles de las principales ciudades de la Gobernación de Popayán figuran en los registros militares de la independencia, en su mayoría como patriotas; luego aparecen

⁵²Ver Margarita Garrido, "Cultura Política Colonial", en Alonso Valencia (Edit.), **Historia del Gran Cauca. Historia Regional del Suroccidente Colombiano**. Santiago de Cali: Universidad del Valle, 1996, 2ª edición, págs. 85-90.

en los más altos cargos de la República. Obviamente, ellos merecían reconocimiento por sus hazañas; al lograrlo, refuerzan su posición económica, social, y por fin, política. Como corolario, se fortalece el regionalismo. Para el Cauca Grande se tipifica la rivalidad caudillista entre las tierras del valle geográfico del Cauca, cuyo centro político fue Cali, eje del patriotismo en la región; y Popayán y Pasto, regiones de altiplano, bastiones realistas del sur neogranadino. El panorama político general se puede sintetizar en estos términos:

Con el caudillismo apareció también el "caciquismo" o gamonalismo de las veredas y aldeas... Estas formas de dominio local y regional, que se hicieron presentes en la primera república granadina, se fortalecieron una vez culminada la independencia, en aquella carrera de los caudillos carismáticos por llenar el vacío de poder político... La crisis política, el regionalismo, el caudillismo y la crisis económica, se convirtieron en un tono de vida entre los granadinos, que entraron en unos años de "pesimismo nacional", después del optimismo de la revolución política de 1810 y del ciclo del independentismo y del afán constitucionalista, en 1811, 1812 y 1813.⁵³

Conceptos aplicables al Cauca Grande durante la el período de la Gran Colombia y de la República Neogranadina. Como sabemos, en esta región descollaron militares como José María Obando, Tomás Cipriano de Mosquera, José Hilario López, Julio Arboleda, Pedro Alcántara Herrán (aunque era nativo de Bogotá se vinculó a la región mediante nexos familiares y militares con Mosquera), Sergio Arboleda, y muchos otros civiles, como Don Joaquín de Mosquera, el Arzobispo Manuel José Mosquera, etc. Ellos empezaron a figurar como gobernadores de provincia, jefes políticos, diputados provinciales, congresistas, presidentes.

Pero, aunque se hubieran dictado leyes, constituciones, creado instituciones, etc., ello no significaba que se hubiera logrado **crear la Nación**, entendida como una congregación de individuos que se piensan como "comunidad política imaginada... inherentemente limitada y soberana"⁵⁴, porque aparte

⁵³J. Ocampo López, ob. cit., pág. 267.

⁵⁴B. Anderson, ob. cit., págs. 23-24.

de esto, "la nación se concibe siempre como un compañerismo profundo, horizontal", en fin, porque "la calidad de nación... al igual que el nacionalismo, son artefactos culturales de una clase particular"⁵⁵.

Los criollos se veían como iguales, constituían un estrato social. En el desarrollo de sus gestiones como gobernantes esos miembros de la comunidad imaginada se dejaron llevar más por sus intereses particulares, personales, por su sentido del honor ofendido o exaltado, del reconocimiento, que por el ideal de nación. Estos sentimientos actuaron negativamente frente a ese ideal, a ese principio fundante, cuando los caudillos movilizaron a sus clientelas, que los seguían más por lealtades personales que por comunión ideológica. Es el caso específico de José María Obando y su influencia en las tierras del Patía y del altiplano de los Pastos.

• **Los Caudillos Regionales en el Proyecto de Nación.**

Si frente al fenómeno caudillista y clientelista situamos la definición de Ernest Renan sobre nación, es evidente que en el momento de creación de la república neogranadina no estaban dadas las condiciones para la unidad que ella requiere. Veamos porqué. Para este autor, una nación

*es un alma, un principio espiritual. Dos cosas ... constituyen este alma, este principio espiritual. La una está en el pasado, la otra en el presente. La una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos; la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos... La nación, como el individuo, es la conciencia de un largo pasado de esfuerzos, de sacrificios y de desvelos... Tener glorias comunes con el pasado, una voluntad común con el presente, haber hecho grandes cosas juntos, querer hacerlas todavía, he aquí las condiciones esenciales para ser un pueblo.*⁵⁶

Al analizar el primer componente de ese principio espiritual, **el pasado, el rico legado de recuerdos**, es claro que ni el país colombiano (o neogranadino), ni siquiera las provincias, tenían conciencia de tal herencia.

⁵⁵Ibídem, pág. 21.

⁵⁶Ernest Renan, ¿Qué es una Nación. Cartas a Strauss. Madrid: Alianza Editorial, 1987, págs. 82-83.

Al contrario, para crear adhesiones a su causa los patriotas habían creado un lenguaje, unas ideas, conceptos y definiciones negativas sobre el pasado: el régimen colonial fue un sistema tiránico y opresivo, España había actuado como una perversa madrastra con hijos tan amorosos como los pueblos hispanoamericanos.⁵⁷ Claro está que las luchas de «liberación» brindaban la posibilidad de aludir a un pasado glorioso, de héroes sacrificados por «la patria»; pero éste era un pasado muy reciente, de sólo una década atrás, pues la expulsión de los opresores sólo culminó al final de la década de 1820. En realidad, era más presente. Era necesario crear símbolos, principios e ideas que crearan el sentido de nación y el sentimiento de nacionalidad. Muchos de ellos fueron los héroes sacrificados en las batallas o en los patíbulos, pero también buen número eran hombres vivos, que en reconocimiento fueron nombrados en importantes cargos de la administración pública y de las fuerzas militares.

Creemos que aquí radica uno de los primeros factores de la falta de unidad y de identidad, pues no todos quedaban satisfechos con las retribuciones, lo que alimentaba resentimientos hacia el gobierno o gobernante «injusto», y contra los que eran bien recompensados⁵⁸. Otra circunstancia negativa fueron las actitudes altivas, autoritarias, injustas y a veces hasta despiadadas, de militares y funcionarios con los enemigos o los opositores. En este sentido se puede ilustrar un caso que dá buena razón de los temores y aprehensiones que los gobernantes (en especial en el período 1832 a 1850) sintieron hacia los habitantes del Patía. En la campaña patriota por la región el caleño Eusebio Borrero incendió la iglesia del pequeño pueblo, lo cual fue visto como “la prueba positiva... de los impíos sentimientos de los revolucionarios”⁵⁹, aparte de otros incendios, persecuciones, ejecuciones,

⁵⁷Uno de los ejemplos más ilustrativos es el célebre “Memorial de Agravios” del payanés Camilo Torres y las “Reflexiones” del caleño Ignacio de Herrera y Vergara. Sobre el tema puede consultarse Hans Joachim König, **En el Camino hacia la Nación. Nacionalismo en el Proceso de Formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856**. Santafé de Bogotá: Banco de la República, 1994..

⁵⁸Es probable que desde esta perspectiva se pueda comprender el resentimiento entre Santander y Bolívar y así explicar el sentido de las adhesiones que cada uno creó, las cuales originaron adscripciones partidistas, que tantos conflictos causaron en las tres o cuatro primeras décadas de la República.

⁵⁹Francisco U. Zuluaga, **José María Obando...**, pág. 39.

confiscaciones de ganado, en la marcha hacia Pasto, para someter. Los patianos iniciaron una campaña de retaliaciones, en la que destaca el asesinato de catorce soldados republicanos. La Junta de Popayán condenó a la pena capital a todos los seguidores del Gobernador realista de Popayán, Don Miguel Tacón⁶⁰. Los recuerdos dolorosos alimentaron rencores, que se tradujeron en respaldo casi irrestricto al caudillo Obando cuando éste lo requería, sin mayores reflexiones acerca de la legitimidad de su causa.

Este odio hacia las fuerzas patriotas dirigidas por Nariño, opuestas al Rey, enemigas de su defensor Obando, alimentarían las mentes y los sentimientos de patianos y pastusos durante un largo período, impidiendo la integración de la región y sus gentes al "proyecto nacional". Para comprender mejor la trascendencia de estos sentimientos y sus posteriores actitudes recordemos que ese personaje, José María Obando, payanés con fuerte raigambre en Pasto, había sido realista efectivo durante los años cruciales de la independencia, hasta el 7 de Febrero de 1822 cuando se unió al ejército republicano⁶¹, aportando una cauda de seguidores que tenían estrechos vínculos con él en unas relaciones de señor-siervo-esclavo, o de patrón-cliente.

Las lealtades y obediencia en que descansaban estas relaciones tenían un fundamento construido desde las haciendas, sustentado y apoyado por la legislación colonial, y nutrido con las relaciones cotidianas entre amos y subordinados. A esto se agregaba la protección que, en particular, Obando había brindado a Pasto para librarla de la expoliación decretada por Bolívar y Sucre (1823-24), y su benevolencia cuando fue su gobernador⁶². Situación

⁶⁰Detalles de la guerra de Independencia en el Patía y Pasto en, Francisco Zuluaga, "La Independencia en la Gobernación de Popayán", en *Historia del Gran Cauca...*, págs. 90-98.

⁶¹Sobre el proceso de transformación política de Obando ver Francisco U. Zuluaga. **José María Obando, de Soldado Realista a Caudillo Republicano**. Bogotá: Banco Popular, 1985, Vol. 123; el tema en págs. 47-53

⁶²Detalles de estos aspectos en Francisco U. Zuluaga, "La Guerra de los Supremos en el Suroccidente de la Nueva Granada", en *Las guerras Civiles desde 1830 y su Proyección en el Siglo XX*. Santafé de Bogotá: Cargraphics, 1998, págs. 17-36.

favorecida por las fracturas que ofrecía la geografía, pues a los grandes contrastes del relieve se agregaban las precarias condiciones de los puentes y caminos.⁶³

Las provincias y cantones del sur de la región quedaban aisladas, a veces incomunicadas por varios meses, lo que afianzaba la dependencia del señor, con quien se establecía contacto o relación permanente. Y esto era algo que el caudillo lograba mantener con los negros del Patía y mestizos de la provincia de Pasto. Hasta aquí esto no sería un impedimento para que esos seguidores apoyaran la conformación de la nación. Pero sí lo es el hecho de que tales clientelas quedaban supeditadas a los caprichos de su patrón, en este caso, Obando.

Carentes de instrucción, las masas populares no tenían una memoria histórica que las ligara y les pudiera crear sentimientos de unión, de integración en torno al mito fundador. ¿Cómo se podía esperar solidaridad e identidad con otros grupos sociales y políticos que pensaban la nación cuando en su inmediato pasado la segregación y el aislamiento, para evitar la *contaminación*, habían sido la regla? Recordemos que la Corona había sido muy celosa en mantener aislados a negros e indios.

Bajo estas premisas, no se puede creer que las masas de pastusos y patianos pudieran tener “glorias comunes con el pasado, una voluntad común con el presente” para crear comunidad imaginada, menos aún con otros sectores o comunidades. Así se desprende del borrador de una carta del General Pedro Alcántara Herrán al Secretario de Guerra, escrita en Pasto el 26 de Mayo de 1840:

...cosa increíble parece lo que aquí sucede con frecuencia: los habitantes de un pueblo están quietos, ocupados en sus trabajos, sin sufrir persecución alguna de parte de las autoridades gozando de los beneficios de la paz: llega un cabecilla de los facciosos, los cita para que se reúnan y de un día a otro: está todo el pueblo sublevado, y así, con una celeridad que asombra se presenta casi toda la población

⁶³Para ilustración en cuanto a la condición de los caminos coloniales vease Pilar Moreno de Angel y Jorge Orlando Melo (Dir.) , **Los Caminos Reales de Colombia**. Santa Fé de Bogotá: Fondo F.E.N., 1995.

*del cantón obrando en guerrillas por todas partes con el pretexto de defender la religión y con el aliciente del pillaje. Aquí nada valen las protestas o juramentos de enmienda... de ser fieles al gobierno porque a todo faltan sin el menor escrúpulo.*⁶⁴

Así entonces no parece probable que los seguidores del Obando republicano, consiente y voluntariamente hubieran manifestado “el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida en común”, esto es, la vida como nación, y ésta como “un plebiscito de todos los días”⁶⁵, que es el segundo elemento de ese principio espiritual que Renan menciona para la nación. Por ello decimos que estos sectores eran seguidores de Obando, fieles a él, no a un proyecto de construcción de nación; y como tales, se constituyen en seguidores del caudillo, en clientelas del patrón. Así se interpreta a partir de la comunicación enviada por Herrán al Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador:

*También sé con certidumbre que Obando profesa un odio implacable a las personas que componen el alto gobierno del Ecuador y que cree tener más facilidad para obtener ventajas hacia el sur que hacia el norte de Pasto... Queda entonces poco o nada seguro el Sur de la provincia de Pasto, y es probable que Obando se aproveche de tal oportunidad para invadir al Ecuador sin que yo pueda obrar con la prontitud necesaria para impedirlo... porque la generalidad del país me es hostil, y no puedo tener buen espionaje y porque Obando obra con guerrilleros del país que pueden hacer sus movimientos con facilidad y rapidez.*⁶⁶

No se pretende plantear que estas características son exclusivas de la red Obando-patianos-pastusos. El proceso es similar para otros caudillos, especialmente para el caso de Tomás Cipriano de Mosquera, lo mismo para tantos otros líderes regionales. como José Hilario López, Pedro Alcántara

⁶⁴José León Helguera y Robert H. Davis (Comps.), *Archivo Epistolar del General Mosquera*. Bogotá: Edit. Kelly, 1972, 3 Tomos. La cita en T.II: Correspondencia con el General Pedro alcántara Herrán, 1840-1842, pág. 47.

⁶⁵Renan, Op. Cit., pág. 83.

⁶⁶León Helguera y R. Davis, ob. cit., pág. 81. Dirigida desde Pasto el 19 de Agosto de 1840.

Herrán, Julio Arboleda, etc. ¿De qué otra forma se pueden interpretar, entonces, los numerosos levantamientos que contra el gobierno legítimo ocurrieron en estos lugares?

Las características políticas que exhiben patianos y pastusos suscitaron desconfianzas, temores en los gobernantes locales y regionales neogranadinos, que se tradujeron a veces en desprecio, odio, negación de sus derechos, mostrándolos como “los bárbaros”. En muchas de las comunicaciones que se cursaron los generales Herrán y Mosquera, máximos defensores del gobierno en la Guerra de los Supremos en el Cauca Grande, así como en sus informes oficiales, surgen a menudo expresiones que denotan estos sentimientos. Por ejemplo, en la carta mencionada, Herrán expresa que “Las facciones que acaudilla Obando no profesan principios políticos ni moral de ninguna clase; los individuos que las componen y principalmente sus cabecillas sólo tienen por objeto asegurar la impunidad de sus crímenes y tentar fortuna a todo costo”.

En estos conflictos el Ecuador, o mejor, su presidente Juan José Flores, apoyaron al gobierno neogranadino, apoyo que además de sustentarse en los principios, valores, sentimientos y amistad surgidos en la guerra de independencia, de alguna manera tenían sus raíces también en el resentimiento hacia Obando, como queda claro en una carta de Herrán a su compañero de armas Tomás Cipriano, enviada desde Pasto el 23 de Julio del 40. Le dice:

Flores te escribe y he abierto tu carta... Dice que no tiene que pensar en provincia de Pasto ni en nada sino en auxiliarnos para destruir a Obando. Se ha establecido una línea y los destacamentos necesarios para que no pase ni un grano de pólvora del Ecuador. ¡Cuánto pueden las pasiones! Ahora tenemos cuanto queramos del Ecuador. Te ofrece don Juan José armas, municiones, dinero y te dice que me hagas presente que mandará cuanta tropa le pida... Ahora sí creo que se acabarán las facciones en Pasto... El mejor partido que puede tomar el héroe fuerte y afortunado es esconderse donde Dios le ayude: aquí lo detestan más que al Ecuador... no está lejos el día que triunfemos para siempre de esta miserable facción.⁶⁷

⁶⁷Helguera y Davis, ob. cit., T. II. pág. 62, la negrilla es mía. En esta obra aparecen numerosos documentos con expresiones en el mismo sentido..

Aquí se observa que las pasiones personales, que tanto definen el perfil del caudillo, jugaron importante papel en los procesos políticos del suroccidente, y desde allí en la república: por la proyección de figuras regionales como altos militares, como ministros, secretarios de Estado, presidentes o vicepresidentes. Sus relaciones personales con otros destacados militares y gobernantes, como fue el caso de Mosquera y Juan José Flores, también eran atravesadas por esos sentimientos. Así, la animadversión hacia Obando de parte de Mosquera y Herrán era compartida por el Presidente del Ecuador, como queda claro en la cita anterior, y en el informe de Herrán al Secretario de Guerra (Túquerres, 10 de Agosto de 1840), manifestándole que al saber los ecuatorianos la alianza de Obando con “el cabecilla de los facciosos Andrés Noguera, y que los dos hacían causa común”, las simpatías habían cambiado, al considerar que esa facción amenazaba la tranquilidad de su república, lo cual se tradujo en “un vivo entusiasmo para cooperar a su destrucción”⁶⁸.

Al examinar la copiosa documentación sobre el período de estudio se ha ido concretando el concepto de que las desconfianzas y resentimientos hacia Obando tenían sus raíces en su pasado realista. Su adhesión a la causa republicana fue quizás vista como muy espontánea, ante la inminencia del deterioro de las fuerzas del rey y no producto de la maduración de una conciencia republicana, de unos propósitos de construir y constituir la nación. Esto se evidencia en la forma como se expresan de él los otros militares; lo ven como el enemigo, la manzana de la discordia política, cuya influencia causaba males irreparables a la república.

Obviamente, las antipatías hacia Obando trascendían a sus más cercanos aliados: España, Noguera, Sarria, etc., aumentando los recelos y, por ende, motivando acciones más violentas: alistamientos militares y sus secuelas de destrucción de parte y parte. Así lo deja ver el informe de actividades que el Gobernador de la provincia del Cauca, Manuel María Castrillón, al Secretario del Interior, refiriéndose a las incursiones de los rebeldes en Timbío:

Estos hombres mal aconsejados se presentan en aquella parroquia con la audacia que sólo es propia de un vencedor; andan en grupos sin dejar los fusiles que mantienen en su

⁶⁸Ibidem, págs. 62-63.

*poder con el comercio que les aconseja su caudillo, no obedecen a las autoridades de aquel distrito, ni éstas se atreven a ejecutar los actos de su destino temiendo un comprometimiento, y desoyen en fin la voz de su cura... para que entreguen las armas y se retiren pacíficamente a ocuparse en sus labores domésticas.*⁶⁹

Según Castrillón, el gobierno no puede contar con la pacificación hasta que se tomen medidas acordes “con la prudencia y tino que aconseja la política y con el decoro nacional, que es preciso sostener y conservar a todo trance.” Después de varios sucesos, que no es del caso relatar, se acordó la entrega de las armas el 12 de Abril, pero “los facciosos” dijeron al comisionado que no las entregarían “a menos que viniese a recibirlas el Señor General Herrán, o el General Obando, o el Coronel Sarria, y lo mismo dirán los del Tambo, porque ellos obran de concierto.” Según el Gobernador, la indulgencia que se les concedía los había hecho insolentes, de manera que la única medida posible era “ocurrir a la fuerza para reducirlos a sus deberes”. No veía otro buen resultado, “primero por la falsedad del enemigo, y segundo, por los estragos de la epidemia de viruela”, que reducía cada día más a la guarnición. Se avecinaba una ardua y sangrienta campaña. Expresaba:

*Me es muy doloroso presagiar al gobierno este funesto desenlace... pero yo no puedo hacer traición a mi conciencia ni ocultarle los males políticos que palpamos, para que se digne salvar él mismo estas provincias... conteniendo en ellas el torrente de la rebelión, que trastornaría muy pronto a la Nueva Granada... Noguera sólo ha entregado cien fusiles, la mayor parte dañados... Esto confirma mis temores y la combinación en que aquel cabecilla está con Obando y Sarria, para enseñorearse de las provincias de Pasto y Popayán y llevar adelante sus conquistas.*⁷⁰

El Gobernador no se equivocaba, como lo atestiguan los hechos sucesivos. Para el caso queda claro que las redes clientelistas trazadas entre los caudillos regionales y sus clientelas permearon el panorama político del suroccidente

⁶⁹ A. G. N., Gobernaciones varias, Rollo 207, Exp. 215.

⁷⁰ A. G. N., Gobernaciones varias, Rollo 207, Exp. 217.

colombiano, y por la influencia de estos militares, trascendieron al plano nacional. Hacía falta que los conductores de las masas populares de ambos bandos tuvieran en cuenta un criterio que Ernest Renan resume en estos términos: “*Cada uno debe desconfiar de lo que de exclusivista y absoluto hay en su espíritu. No nos imaginemos nunca tener razón hasta tal punto que nuestros adversarios estén completamente equivocados.*”⁷¹

Si bien es cierto que en momentos se hizo gala de prudencia y sensatez al otorgar indultos a los rebeldes, también lo es que la medida no cobijó a todos, como es el caso de los sublevados de Timbío, a quienes se les negó esta medida decretada en Mayo de 1840. El 17 de mayo el Secretario del Interior y relaciones Exteriores ordenaba aplicarlo a las provincias del Cauca. Sin embargo, el General T. C. Mosquera fue reticente a la universalidad de la medida, expresándole al General Herrán que:

*En cuanto al indulto a los rebeldes de Timbío, estoy dispuesto a hacerlo extensivo a todos los soldados, pero de ninguna manera a los cabecillas ni a los oficiales; porque este paso nos traería la oposición de la opinión pública, ahora decididamente opuesta a tales procedimientos en todas las provincias... [Si se perdonan los atroces crímenes que éstos han perpetrado] ¿no se creerían ellos invulnerables?*⁷²

La solidaridad e identidad entre los dos generales no deja dudas. Herrán negó el indulto, según lo expresó al Secretario del Interior, en nota del 3 de Agosto, remitida desde Pasto. Sin embargo, más adelante fue conveniente seguir concediéndolo, con miras a lograr la paz, como en los siguientes casos, todos implicados en la rebelión de Obando: Nicolás Conto y Domingo Medina, el 7 de Agosto de 1841, Pedro José Nates, el 16 de Agosto⁷³.

⁷¹Renan, ob. cit., pág. 120.

⁷²Helguera y Davis, ob. cit., págs. 44.

⁷³A. C. C., Sala rep., Sig. Año 1841, paq. 32, legajos 31, 39, 53. Estos indultos no fueron los primeros que se concedieron en la República. por vía de ilustración, consúltese Sigs.: Año 1832, paq. 23, leg. 10; Año 1838, paq. 28, leg. 31, etc. En estos fondos reposan innumerables datos al respecto.

Las tendencias políticas y sociales hasta aquí señaladas no cambiaron radicalmente en los años posteriores. Las rebeliones contra el gobierno de turno siguieron ocurriendo, como lo revelan las Causas Judiciales y los informes sobre alteración del orden público en la región. Veamos algunos ejemplos:

Causas por rebelión contra el gobierno: Capitán Bibiano Robledo, Agustín Gil, Marcelino Castrillón, Vicente Estela, Agustín Pérez, Maximiliano Caicedo, Raimundo (?), Bartolomé Herrera, entre otros, en el año de 1842. José Antonio, José Andrés Maya, Julián Arboleda, Cayetano Obando, Gregorio Rodríguez, Antonio Arboleda, Florencio Chaparro, fueron procesados en Octubre de 1843. Al año siguiente le siguieron procesos a: Miguel Castillo, Florencio Chaparro, Francisco Rodríguez, Ramón Alegría, Fausto Ferrer, Bautista Alegría, Francisco Caurima. A otro rebelde se le condenó en 1846, por rebelión y conspiración, a trabajos forzados en Cartagena⁷⁴.

Los conflictos de la década de 1840 continuaron en la siguiente, pese al cambio de sistema de gobierno. En 1851 el Congreso determinó que desde el día 1º de Enero de 1852 se extinguiría por completo la esclavitud en el país. Para tal fecha, pese a la ley de 1821, aún existían 16.468 esclavos, según el censo oficial. Esta cifra seguramente era mayor, pues es dudoso que los propietarios, a sabiendas de la ley, declararan el número real de sus esclavos. Esto influyó en los ánimos, y desde mediados de 1851 se iniciaron desórdenes en varios lugares del país; los que empezaron en la provincia de Pasto, fomentadas desde Tulcán por Julio Arboleda (propietario de esclavos, no olvidemos). Aunque este grupo fue dispersado, reiniciaron actividades subversivas poco después desde Túquerres, que llevaron a la propuesta de su adhesión al Ecuador. Esta iniciativa también fue abortada por las tropas del gobierno. Mientras tanto, hubo levantamientos también en valle del Patía, y aunque igualmente se apagaron, creaban un clima de inseguridad y desconfianza⁷⁵. De mayores consecuencias sociales y políticas para el

⁷⁴(A. G. N., Gobernaciones, Rollo 99, Exp. 073, 077, 078, 271, 405, 432, 487, 490, 537, 538, 557 a 566, 595; Rollo 207, Exp. 101, Rollo 215, Exp. 475). Sin olvidar que en años anteriores también habían ocurrido levantamientos: en 1836 se siguió causa por conspiración en Popayán.

⁷⁵Ver detalles de estos sucesos en José Manuel Restrepo, *Historia de la Nueva Granada*. Bogotá: Edit. El Catolicismo, 1963, T. II, págs.189-211.

suroccidente fueron los sucesos en Cali y Pasto, promovidos esta vez por partidarios del gobierno liberal, que instigaban a pardos y mulatos a atacar a familias conservadoras. La situación se extendió a varias localidades de las tierras calientes del Valle, donde los negros salían por las noches a arrasar cercados, robar reses y, sobre todo, a azotar con zurriagos a numerosos señores, aún, señoras, manteniendo en zozobra a amplios sectores. Los afectados sentían que tan reprobables hechos eran instigados por los mismos miembros del gobierno, pero en el fondo tenían otras causas: la apropiación, por miembros de esa elite, de ejidos y baldíos que habían sido ocupados desde "tiempo inmemorial" por los pobres⁷⁶. Gran disgusto causó el que sólo se siguieran unos pocos procesos judiciales.

También la región fue escenario de confrontaciones en el conflicto suscitado por el golpe de José María Melo. Sin entrar en detalles de este suceso, que no es del caso estudiar aquí, podemos decir que los dirigentes regionales tomaron parte activa en los hechos. El 24 de Junio de 1854 José María Delgado informaba al Gobernador de la provincia de Popayán, desde Almaguer, que en el pueblo de Pancitará, en la casa del cura, se reunieron Vicente Fondal,

uno de los instigadores de la revolución", con Miguel Angel Pérez, jefe de los rebeldes, "en compañía del Comandante Manuel María Perafán, José María Pabón, el Sargento Manuel Antonio delgado, el Fiscal Manuel María Burbano y muchos otros, que éstos tienen armas y que desde ese pueblo están importunando al ciudadano General José Hilario López..."⁷⁷

Como vemos, se mencionan aquí varios personajes con cargos destacados en el gobierno local. La situación debía ser ya conocida por los altos mandos, pues el día anterior el jefe político del cantón de Bolívar informaba, desde El Trapiche al Gobernador, que el 23 de junio habían pasado por el Rosal 25 hombres armados, con el objeto de recoger armas y aprehender a los

⁷⁶A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1851, pag. 50, leg. 32. El período en referencia ha sido estudiado por J. León Helguera, "Antecedentes Sociales de la Revolución de 1851 en el Sur de Colombia (1848-1851)", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, N° 5 (1970).

⁷⁷A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1854, pag. 58, leg. 84.

cabecillas. También le informa los propósitos de implantar un empréstito, para sostener la causa⁷⁸. Inicia también las actividades de reclutamiento, ante la situación de conmoción interior. El decreto contempla enrolar

Art. 2: a los individuos insubordinados y de conducta escandalosa, a los de malas costumbres, a los jóvenes que vivan separados de que habla la ley y a los que estando en la Guardia Nacional no han desempeñado los deberes que les corresponden, tratando de eludir el servicio que deben prestar a la Patria.

*De los individuos de que trata el art. anterior, se preferirán muy especialmente: 1º, a los que propalan noticias desfavorables a la causa constitucional, 2º, a los que apoyen indirectamente de cualesquiera manera a los rebeldes, y por último, a los que se sospeche tengan adhesión a la dictadura y a los revolucionarios que han trastornado el orden público en el Estado.*⁷⁹

Llama la atención con qué clase de gentes se iban a conformar las fuerzas defensoras del orden constitucional. Pero no era ésta la primera vez que así ocurría. Durante la guerra de los Supremos fueron frecuentes los alistamientos con gentes de este tipo, y con individuos sacados de las cárceles. En tales circunstancias, ¿cómo no esperar desertiones, traiciones, espionaje y, sobre todo, actos de crueldad de esos militares a la fuerza, hacia el "enemigo"? Nos parece que este hecho, tan frecuente en las fuerzas militares, tuvo mucho que ver en los mismos desórdenes que se pretendía sofocar, y, sobre todo, en la falta de unidad, en la débil integración nacional, en fin, en la falta de identidad.

En estos procesos del golpe melista, como en los anteriores, también se hacía uso de un lenguaje que, tratando de inflamar el sentimiento patriótico, apela a la demonización del oponente, como es usual en los procesos políticos. Vemos así que el Jefe Político de Bolívar escribe el Gobernador diciéndole que en su cantón se han enterado del

⁷⁸ A. C. C., Sala Rep., Sig. Año 1854, leg. 84, paq. 58.

⁷⁹ *Ibidem*, Sig. Año 1854, paq. 58, leg. 85.

grito fatal de la discordia dado por un General refractario y secundado por una docena de bastardos granadinos; sí, hemos oído el horrible sacudimiento del infernal monstruo de la tiranía, que empuñando en su única mano la vara de hierro del poder dictatorial, quiere manchar con el escándalo más infame esta tierra ... de la libertad.⁸⁰

Como sabemos, el golpe fue superado, y en distintos lugares del país se iniciaron procesos contra los implicados. En el suroccidente encontramos juicios seguidos por los delitos de traición y rebelión, contra: Juan Orejuela, Manuel María Rebolledo, Carlos Salazar, y demás cómplices. El Juez Letrado del Tribunal del Distrito pronunció sentencia, "condenando a los procesados como traidores a sufrir las penas de infamia, doce años de expulsión fuera del territorio de la República, a pagar una multa igual a la quinta parte del valor libre de sus bienes, a favor de las rentas provinciales, a la pérdida de los derechos políticos y civiles, indemnización de daños y perjuicios y pago de las costas procesales». A Martín Daza y José Rosario Guerrero, por asesinato, a 16 años de reclusión, pago de costas e indemnización de daños⁸¹.

Sentencias apenas comprensibles por tratarse de delitos contra La Patria, proferidas contra individuos que tal vez no tenían como pagarlas. Es bastante seguro que quienes superaron las penas aplicadas mantendrían actitudes hostiles, recalcitrantes, odio, hacia aquellos que los sentenciaron, y hacia quienes fueron miembros del gobierno al cual se opusieron. Lo que queremos resaltar, finalmente, es que los intereses políticos muy particulares de los dirigentes regionales, arrastraron a sus clientelas, en un afán por llegar al poder presidencial. Sin lograr resolver de manera apropiada los problemas sociales, económicos, de transporte, etc., que éstas afrontaban, ellas eran presa fácil de quien mayores ventajas les ofreciera. Sus actitudes hacia la Constitución, hacia el orden civil, no podían entonces ser acordes con un "proyecto de nación" en el que muy pocos beneficios recibía. Todo ello impidió la integración ciudadana, la identificación de intereses, de objetivos, de proyectos, obstaculizando, por tanto, la concreción del proyecto nacional. Vale la pena reflexionar sobre estas circunstancias, pensar el pasado de ese siglo XIX, y tratar de encontrar explicaciones que nos guíen hacia una mejor comprensión del presente.

⁸⁰ *Ibidem*.

⁸¹ *Ibidem*.

Por lo anterior, no cabe duda de que las elites del suroccidente colombiano han sabido manejar los asuntos públicos. Como sectores ricos e influyentes *"... hacen parte de un proceso de hegemonía social... [y] habiendo ya alcanzado el poder económico y político, intentan extender a toda la sociedad sus propios valores, comportamientos, ideales y mitos. El grupo que consigue eso alcanza la hegemonía social estando presto para controlar la historia»*.⁸²

⁸²J. Amado, "Construyendo mitos: a Conquista do Oeste no Brasil e nos USA", pág. 56. La traducción es mía, la negrilla es mía.